



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 04-2026-MDT-GM

Tambogrande, 21 de enero de 2026

VISTO:

Informe N° 2102-2025- MDT-GDS, de fecha 18 de noviembre de 2025, Informe 03999-2025-MDT-OGAyF-OAyCP, de fecha 18 de diciembre de 2025, Informe N° 40-2026-MDT-GDS, de fecha 16 de enero de 2026, Memorandum N° 78-2026-MDT-LOG Y PATRI, de fecha 16 de enero de 2026, Informe N° 114-2026-MDT-OGAJ de fecha 20 de enero de 2026; relacionados a la solicitud de **APROBACIÓN del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN y EVALUADORES TIPO COMITE DEL VASO DE LECHE MEZCLA DE HOJUELA PRECOCIDA DE CEREALES CON KIWICHA TOSTADA QUINUA Y AVENA CON HARINA DE SOYA INTEGRAL Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE EJERCICIO FISCAL 2026**, aprobado mediante Resolución Directoral N°018-2025-EF/54.01, de conformidad al Art. 59 del RLGCP aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025, y; demás actuados,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el numeral 6.2 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal en materia de servicios sociales locales, administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, el artículo 84º inciso 2 Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales numeral 2.2.11 de la referida Ley contempla: *“Ejecutar el programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.”*

Que, el numeral 2.2¹ del artículo 2º de la Ley N° 27470- Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece: *“2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación...”*, así mismo, tercer párrafo del mismo numeral 2.2. del artículo 2º de la Ley N° 27470, establece: *“Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.”*

Numeral modificado por el [Artículo 1 de la Ley N° 27712](#), publicada el 01-05-2002.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 04-2026-MDT-GM

Tambogrande, 21 de enero de 2026

Que, de acuerdo al artículo 2º del mismo Reglamento de la Ley N°25307<sup>2</sup>, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, establece respecto de los Comités de Vaso de Leche son organizaciones Sociales de Base, al señalar: "**Artículo 2.- De conformidad a lo establecido por la Ley, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares Autogestionarios; b) Clubes de Madres; **c) Comités de Vaso de Leche;** y, d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos."**

Así mismo, el artículo 3º del mismo Reglamento de la Ley N°25307, establece lo siguiente: "**Artículo 3.- Las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado.**"

Que, con oficio N°1643-2925/GR.PIURA-DRSP-430020141-430020149-ESANS de fecha 09.10.2025 la Dirección Regional de Salud Luciano Castillo Colonna remite la validación de ración del Programa Vaso de leche MEZCLA DE HOJUELA PRECOCIDA DE CERELAES CON KIWICHA TOSTADA QUINUA Y AVENA CON HARINA DE SOYA INTEGRAL Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.

Que con Informe N°17-2025-PVL e Informe N°18-2025-PVL la nutricionista remite las especificaciones técnicas de LECHE EVAPORADA ENTERA y MEZCLA DE HOJUELA PRECOCIDA DE CERELAES CON KIWICHA TOSTADA QUINUA Y AVENA CON HARINA DE SOYA INTEGRAL Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES EJERCICIO FISCAL 2026.

Que con Informe N°2102-2025-MDT-GDS fecha 18.11.2025 la gerencia de desarrollo social de informe de requerimiento ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE MEZCLA DE HOJUELA PRECOCIDA DE CERELAES CON KIWICHA TOSTADA QUINUA Y AVENA CON HARINA DE SOYA INTEGRAL Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES EJERCICIO FISCAL 2026.

Con informe N°985-2025-MDT-OPyP-EOJM de fecha 18.12.2025 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite HOJA DE PREVISION PRESUPUESTAL -2026. Para la ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE LECHE EVAPORADA ENTERA EJERCICIO FISCAL 2026. S/ 1,380,314.03 (Un Millón Trescientos Ochenta Mil Trescientos catorce con 03/100 Soles). incluido IGV.

Que asimismo se realizó la difusión del requerimiento de ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE LECHE EVAPORADA ENTERA no obteniendo ninguna consulta técnica. por lo que se publica el acta SEACE.

Que, mediante INFORME N° 1499-2024-MDT-SGPS de fecha 22.12.2024 la SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES REMITO INFORME SOBRE SITUACION DEL POGRAMA DEL VASO DE LECHE PREVIENDOSE TOMAR ACCIONES PARA EVITAR EL DESABASTECIMIENTO INMINENTE EN EL MES DE ENERO DEL 2026 Se solicita evaluar y, de ser procedente, aprobar una contratación complementaria de

<sup>2</sup> Ley N° 25307 – Ley que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos – Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**  
 Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 04-2026-MDT-GM**

Tambogrande, 21 de enero de 2026

insumos (leche evaporada y mezcla de cereales fortificados) para garantizar la continuidad del servicio durante el primer trimestre de 2026.

Que de acuerdo al requerimiento INFORME TECNICO N°03-2025-MDT.MDT-SU.PVL de fecha 23.12.2024 ENCARGADA SUB UNIDAD DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE solicita la contratación complementaria, en base a lo siguiente:

| Contrato N° 21-2025-MDT-LOGIST Y PATRIM<br>Licitación Pública N° 01-2025-MDT-CS- I<br>Convocatoria<br>Adenda N° 01-2025-MDT al Contrato N° 21-2025-<br>MDT-LOGIST Y PATRIM     |                        |               | CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA<br>DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO<br>ORIGINAL |               |
|--|------------------------|---------------|---|---------------|
| DESCRIPCIÓN  | PLAZO                  | MONTO (S/)    | PLAZO   | MONTO (S/)    |
| MESCLA DE HOJUELA<br>PRECOCIDA DE<br>CEREALES CON<br>KIWICHA TOSTADA<br>QUINUA Y AVENA<br>CON HARINA DE<br>SOYA INTEGRAL Y<br>MACA FORTIFICADA<br>CON VITAMINAS Y<br>MINERALES | 125 días<br>calendario | S/ 598,326.77 | 59 DÍAS<br>CALENDARIO   | S/ 179,498.03 |

En ese sentido mediante INFORME N°78-2026-MDT-OFI.LOG Y PATRI de fecha 16 de enero del 2026, la Oficina de Logística y Patrimonio se dirige al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, donde concluye y recomienda lo siguiente:

Que, contándose con toda la información pertinente del expediente de contratación de procedimiento de selección LICITACION PUBLICA DE BIENES N° 01-2026-MDC-CS-I CONVOCATORIA, para la ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE MEZCLA DE HOJUELA PRECOCIDA DE CEREALES CON KIWICHA TOSTADA QUINUA Y AVENA CON HARINA DE SOYA INTEGRAL Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE EJERCICIO FISCAL 2026, a efectos de proseguir con los actos administrativos para la fase de selección.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**  
Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 04-2026-MDT-GM**

Tambogrande, 21 de enero de 2026

|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
| Denominación de la contratación:                        | ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE EJERCICIO FISCAL 2026, MESCCLA DE HOJUELA PRECOCIDA DE CEREALES CON KIWICHA TOSTADA QUINUA Y AVENA CON HARINA DE SOYA INTEGRAL Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES |                        |
| Procedimiento de selección                              | Competitivo. <b>Resumen:</b>  |                        |
| Tipo de procedimiento de selección                      | LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE BIENES N°01-2026-MDT  |                        |
| Modalidad de pago                                       | A SUMA ALZADA.  |                        |
| Clasificación de Segmentación                           | CRITICO   |                        |
| Cuantía de la contratación                              | S/ 444,038.22   |                        |
| Certificación De crédito Presupuestario año fiscal 2025 | N° CCP  | 008                    |
|   | Monto   | S/ 1,380,318.00        |
|   | Rubro   | 00 RECURSOS ORDINARIOS |

Que, a efectos de la conducción del procedimiento de selección a cargo de los **EVALUADORES TIPO COMITÉ**, se solicita a su despacho de conformidad al Art. 59 del RLGCP aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la designación de los integrantes titulares y suplentes del comité.

Se recomienda el presente comité:

**MIEMBROS TITULARES**

| <u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>   | <u>DEPENDENCIA</u>                 | <u>TIPO DE INTEGRANTE</u> |
|--|------------------------------------|---------------------------|
| CPC PALACIOS YOVERA VIOLETA<br>DNI N° 03664231<br>Correo electrónico:<br>palaciosyoveraviolela@gmail.com                 | Sub Gerencia de Programas Sociales | PRESIDENTE                |
| LIC. PARIASCA SIMBRON GIANNINA LILIANA<br>DNI N° 15685300<br>Correo electrónico:<br>gianninapariascasimbron@yahoo.com.pe | Experto Independiente              | PRIMER MIEMBRO            |
| CPC NEPTALI ALEXANDER FERNANDEZ LEQUERNAQUE<br>DNI 41190038<br>fernandezneptali93@gmail.com                              | Oficina de Logística y Patrimonio  | SEGUNDO MIEMBRO           |

**MIEMBROS SUPLENTES**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 04-2026-MDT-GM

Tambogrande, 21 de enero de 2026

| NOMBRES Y APELLIDOS   | DEPENDENCIA                       | TIPO DE INTEGRANTE |
|---|-----------------------------------|--------------------|
| CINTYA DEL SOCORRO ORTIZ AGURTO<br>Dni 43058868<br><a href="mailto:cintyaortiz3105@gmail.com">cintyaortiz3105@gmail.com</a>   | Gerencia de desarrollo Social     | PRESIDENTE         |
| JOSE OJEDA VEGA<br>DNI N° 02797299<br>Correo electrónico:<br><a href="mailto:jovluyo03@hotmail.com">jovluyo03@hotmail.com</a> | Sub unidad de PVL                 | PRIMER MIEMBRO     |
| ABOG. EDWIN ELI VELÁSQUEZ FLORES<br>DNI: 46755141<br><a href="mailto:Elied8585@gmail.com">Elied8585@gmail.com</a>             | Oficina de Logística y Patrimonio | SEGUNDO MIEMBRO    |

en marco al numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, elevo los actuados ante su despacho para que la autoridad de gestión administrativa **APRUEBE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y EVALUADORES TIPO COMITE** aprobado mediante Resolución Directoral N°018-2025-EF/54.01 adjunto al presente informe y documentos equivalentes que contenga los datos necesarios para su aprobación.

Que, con Informe N° 114-2025-MDT-OGAJ, de fecha 20 de enero de 2026, que concluye que, resulta **APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL VASO DE LECHE MEZCLA DE HOJUELA PRECOCIDA DE CEREALES CON KIWICHA TOSTADA QUINUA Y AVENA CON HARINA DE SOYA INTEGRAL Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE EJERCICIO FISCAL 2026**, aprobado mediante Resolución Directoral N°018-2025-EF/54.01, de conformidad al Art. 59 del RLGCP aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025 y **DESIGNAR a EVALUADORES TIPO COMITE PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL VASO DE LECHE MEZCLA DE HOJUELA PRECOCIDA DE CEREALES CON KIWICHA TOSTADA QUINUA Y AVENA CON HARINA DE SOYA INTEGRAL Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE EJERCICIO FISCAL 2026.**

No obstante, sin perjuicio de lo expuesto, es de preciar que, en el marco del principio de legalidad, el principio de licitud y el principio de confianza, resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio solicitado conforme a lo establecido en el TUO de la LPAG, así, los aspectos técnicos realizados y emitidos por las áreas competentes, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas, es de su estricta responsabilidad.

Que, el numeral 20, del artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27º de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39º señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 700-2025-MDT-A** de fecha 18 de julio de 2025, el alcalde en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley orgánica





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**  
 Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 04-2026-MDT-GM**

Tambogrande, 21 de enero de 2026

de Municipalidades - se resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal sobre esta materia; por lo que, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL VASO DE LECHE MEZCLA DE HOJUELA PRECOCIDA DE CEREALES CON KIWICHA TOSTADA QUINUA Y AVENA CON HARINA DE SOYA INTEGRAL Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE EJERCICIO FISCAL 2026, aprobado mediante Resolución Directoral N°018-2025-EF/54.01, de conformidad al Art. 59 del RLGCP aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DESIGNAR a EVALUADORES TIPO COMITE PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL VASO DE LECHE MEZCLA DE HOJUELA PRECOCIDA DE CEREALES CON KIWICHA TOSTADA QUINUA Y AVENA CON HARINA DE SOYA INTEGRAL Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE EJERCICIO FISCAL 2026, conforme se precisa en cuadro:

**MIEMBROS TITULARES**

| <b><u>NOMBRES Y APELLIDOS</u></b>  | <b><u>DEPENDENCIA</u></b>          | <b><u>TIPO DE INTEGRANTE</u></b> |
|--|------------------------------------|----------------------------------|
| CPC PALACIOS YOVERA VIOLETA<br>DNI N° 03664231<br>Correo electrónico:<br>palaciosyoveraviolela@gmail.com                 | Sub Gerencia de Programas Sociales | PRESIDENTE                       |
| LIC. PARIASCA SIMBRON GIANNINA LILIANA<br>DNI N° 15685300<br>Correo electrónico:<br>gianninapariascasimbron@yahoo.com.pe | Experto Independiente              | PRIMER MIEMBRO                   |
| CPC NEPTALI ALEXANDER FERNANDEZ LEQUERNAQUE<br>DNI 41190038<br>fernandezneptali93@gmail.com                              | Oficina de Logística y Patrimonio  | SEGUNDO MIEMBRO                  |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 04-2026-MDT-GM

Tambogrande, 21 de enero de 2026

MIEMBROS SUPLENTE

| <u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>  | <u>DEPENDENCIA</u>                | <u>TIPO DE INTEGRANTE</u> |
|---|-----------------------------------|---------------------------|
| CINTYA DEL SOCORRO ORTIZ AGURTO<br>Dni 43058868<br><a href="mailto:cintyaortiz3105@gmail.com">cintyaortiz3105@gmail.com</a>   | Gerencia de desarrollo Social     | PRESIDENTE                |
| JOSE OJEDA VEGA<br>DNI N° 02797299<br>Correo electrónico:<br><a href="mailto:jovluyo03@hotmail.com">jovluyo03@hotmail.com</a> | Sub unidad de PVL                 | PRIMER MIEMBRO            |
| ABOG. EDWIN ELI VELÁSQUEZ FLORES<br>DNI: 46755141<br><a href="mailto:Elied8585@gmail.com">Elied8585@gmail.com</a>             | Oficina de Logística y Patrimonio | SEGUNDO MIEMBRO           |

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución al Área Usuaria (Gerencia de Desarrollo Social), a la Dependencia Encargada de las Contrataciones – DEC (Oficina de Logística y Patrimonio) y a los evaluadores tipo comité designado, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – REMÍTASE el expediente de contratación aprobado a la DEC para que, a través del oficial de compra, conduzca el procedimiento de contratación.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DISPONER, la publicación de la presente Resolución Gerencial y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
  
Econ. FLAVIO HERNALDO CAMPOS JIBAJA  
GERENTE MUNICIPAL

